



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Octubre de 1995

Expte. No 8.319/95

RES. No 326/95

VISTO:

Que la determinación de la asignación de tareas al personal docente, a propuesta de cada uno de los Departamentos, surge de la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 48o del Estatuto de la Universidad, aún en vigencia;

Que es atribución del Consejo Directivo velar por la aplicación del Estatuto de la U.N.Sa., dentro del ámbito de cada Facultad (Inc. a) - Art. 113o);

Que en este marco, el Consejo Directivo considera conveniente impartir normas que tiendan fundamentalmente a que los Departamentos, como unidades estructuradas de la docencia, desarrollen tales actividades dentro de un contexto previsto con la debida antelación, que garantice la coherencia y la interrelación de tales funciones;

Que por ello se hace necesario determinar el modo, tiempo y forma para que los respectivos Departamentos Docentes organicen el desarrollo de dichas actividades;

Que además, la Res. No 434/94 de este Consejo Directivo, ha delegado en Decanato las atribuciones para encomendar funciones docentes, que esta resolución solo tiende a perfeccionar tales cualidades, las que ya le son dadas por el Inc. g) del Art. 117o del Estatuto antes mencionado, el cual establece en forma taxativa "...resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, pruebas de promoción, OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES y ..."

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, en su sesión ordinaria de fecha 30/08/95;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o: Fijar, sin excepción un plazo máximo de hasta (10) diez días antes de la finalización del respectivo cuatrimestre, para que los Departamentos Docentes presenten ante este cuerpo la
///...

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2-

RES. No 326/95

organización académica dispuesta para el período lectivo siguiente, mediante la cual se establecerá las tareas que cada uno de los docentes que lo integran habrán de desarrollar, tanto en los aspectos académicos, cuanto en lo que concierne a las funciones para-académicas, debiendo la Dirección del Departamento controlar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 2o: Disponer, en función de lo establecido en la Res. No 433/94 de este cuerpo, como asimismo lo dispuesto en el Inc. g) del Art. 117o del Estatuto de la U.N.Sa.; que el Decano cuando correspondiere asignará o reasignará funciones al personal docente que por una u otra causa no estuviere incluido en la organización propuesta por el Dpto. respectivo, o bien estándolo, no las cumpliera, ya sea por no contar con alumnos la cátedra o que por otros motivos de carácter académico dejara de cumplirlas.

ARTICULO 3o: Dejar debidamente aclarado que la Facultad arbitrará en forma periódica los mecanismos de control necesarios a tales fines, ello en función de las atribuciones que le otorga el Inc. h) del Art. 117o al Decano de la Facultad.

ARTICULO 4o: Hágase saber a los Departamentos Docentes. Cumplido, ARCHIVASE.

FAC. CS. EXACTAS
R60


 Lic. MARÍA C. UCHINO DE GRANEROS
 Secretaria Académica
 FACULTAD DE Cs. EXACTAS




 Ing. ROBERTO GERMAN OMEJERO
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

